



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Independencia, 04 de Diciembre del 2023



Firma
Digital

Firmado digitalmente por CASTOPE
CERQUIN Lorenzo FAU 20550734223
soft
Cargo: Presidente De La Csj De Lima
Norte
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04.12.2023 18:32:04 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001650-2023-P-CSJLIMANORTE-PJ

VISTO:

La solicitud de fecha 30 de noviembre de 2023 presentada por la servidora **Mónica ZUBIETA DELGADO**, contratada bajo el régimen laboral del D. Leg. N° 1057 a plazo indeterminado (Exp. 012148-2023-MUP); el Informe Nro. 662-2023-CRH-UAF-GAD-CSJLIMANORTE-PJ de fecha 04 de diciembre del 2023, remitido por la Coordinación de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Con documento que antecede, la servidora solicita licencia sin goce de haber por motivos personales por el periodo de seis (6) meses, desde el 01 de diciembre del 2023, por los fundamentos que expone o en su defecto se acepte su renuncia al puesto que viene desempeñando, solicitando la exoneración del plazo y se haga efectivo a partir del 01 de diciembre del 2023. Adjunta documentación que lo acredita.

Segundo.- Respecto a la licencia sin goce de haber por motivos personales, debe tenerse en cuenta lo dispuesto en el Reglamento Interno de Trabajo del Poder Judicial – Versión 002, aprobado por Resolución Administrativa Nro. 481-2023-CE-PJ de fecha 17 de noviembre del 2023, que señala en el artículo 31° que las licencias sin goce de haber son: *"a) Por motivos personales debidamente acreditados, pueden ser otorgadas hasta por un periodo máximo de doce (12) meses (...)"*.

Tercero.- De las disposiciones normativas invocadas, se verifica que el otorgamiento de la solicitud se encuentra condicionado a la conformidad institucional; en ese sentido, teniendo en cuenta que el pedido se fundamenta en los motivos personales de índole profesional y al no exceder el plazo máximo estipulado por la norma, corresponde atender el pedido otorgando la licencia sin goce de haber solicitada a partir del 01 de diciembre del 2023 al 31 de mayo del 2024 (6 meses).

Cuarto.- Con lo resuelto precedentemente, carece de objeto emitir pronunciamiento respecto a la pretensión subordinada presentada por la servidora; por lo que en virtud de lo dispuesto por el artículo 90° inciso 3) y 9) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; la Presidencia,

RESUELVE:

Artículo Primero: CONCEDER licencia sin goce de haber por motivos personales a la servidora **Mónica ZUBIETA DELGADO**, contratada bajo el régimen laboral del D. Leg. N° 1057 a plazo indeterminado; a partir del **01 de diciembre del 2023 al 31 de mayo del 2024** (6 meses), conforme a lo solicitado.

Artículo Segundo: CARECE DE OBJETO emitir pronunciamiento respecto a la pretensión subordinada presentada por la servidora.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

Artículo Segundo: PONER la presente resolución a conocimiento de la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control - CSJ de Lima Norte, Gerencia de Administración Distrital, Administración del Módulo Penal Central, Coordinación de Recursos Humanos y de la interesada, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento Firmado Digitalmente

LORENZO CASTOPE CERQUIN

Presidente

Corte Superior de Justicia de Lima Norte

LCC/ehb

